



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES**

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		01	21

**INDICE**

**PÁG**

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>02</b>
<b>II. OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>03</b>
<b>III. ANTECEDENTES .....</b>	<b>05</b>
<b>IV. BASE LEGAL.....</b>	<b>06</b>
<b>V. ATRIBUCIONES.....</b>	<b>07</b>
CAPITULO I.....	07
CAPITULO II.....	08
CAPITULO III.....	11
<b>VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>	<b>12</b>
<b>VII. ORGÁNIGRAMA.....</b>	<b>13</b>
<b>VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES.....</b>	<b>14</b>
<b>XI. GLOSARIO.....</b>	<b>16</b>
<b>X. DIRECTORIO.....</b>	<b>17</b>
<b>XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>XII. ANEXOS .....</b>	<b>19</b>
<b>XIII. VALIDACIÓN.....</b>	<b>20</b>

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		02	21

## **I.INTRODUCCIÓN**

La recién creada Dirección Ejecutiva de Panteones, cuya motivación principal es brindar un servicio eficiente y humano a la ciudadanía en todo lo relacionado con los trámites de defunción y la administración de los espacios en los panteones municipales. Esta nueva dirección se enfoca en la agilización de procesos, la transparencia y la mejora continua para satisfacer las necesidades de la población de Teoloyucan.

Una de las principales misiones es gestionar de manera eficiente y transparente los servicios relacionados con los panteones municipales, ofreciendo un trato digno y oportuno a la ciudadanía en cada etapa del proceso, desde el trámite de defunción hasta la adquisición y administración de lotes.

Ser una dirección modelo en la prestación de servicios funerarios municipales, reconocida por su eficiencia, transparencia, humanidad y compromiso con la comunidad de Teoloyucan.

El presente manual de organización de la Dirección Ejecutiva de Panteones del Municipio de Teoloyucan se ha elaborado con el objetivo primordial de establecer un marco de referencia claro y preciso para la gestión eficiente y transparente de los servicios funerarios municipales. Este documento surge en respuesta a la necesidad de optimizar los procesos, mejorar la atención al ciudadano y fortalecer la administración de los recursos asignados a esta importante área. La creación de la Dirección Ejecutiva de Panteones representa un significativo avance en la modernización y profesionalización de los servicios que se ofrecen a la comunidad, priorizando la eficiencia, la empatía y el respeto en un momento delicado para las familias.

La creación de la Dirección Ejecutiva de Panteones representa un compromiso firme con la ciudadanía de Teoloyucan para ofrecer servicios funerarios eficientes, transparentes y humanitarios. Este manual servirá como guía para el funcionamiento óptimo de la dirección y la mejora continua de los servicios que se ofrecen.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		03	21

## II.OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la Dirección Ejecutiva de Panteones del Municipio de Teoloyucan es establecer un sistema integral y eficiente para la gestión de los servicios municipales, basado en la transparencia, la ética, la humanidad y el respeto a la dignidad de las personas, con el fin de brindar una atención oportuna, digna y de calidad a la ciudadanía en todas las etapas del proceso, desde la gestión de trámites de defunción hasta la administración y mantenimiento de las instalaciones de los panteones.

Este objetivo se logrará mediante la implementación de estrategias que promuevan la modernización de los procesos administrativos, la optimización de los recursos humanos y materiales, la mejora continua de los servicios, la transparencia en la gestión de los recursos públicos, el fortalecimiento de la comunicación con la ciudadanía y la creación de un ambiente de trabajo colaborativo y eficiente.

Se busca, en última instancia, convertir a la Dirección Ejecutiva de Panteones en un referente de excelencia en la prestación de servicios públicos municipales, contribuyendo al bienestar social y a la mejora de la calidad de vida de la comunidad de Teoloyucan. Para ello, se priorizará la capacitación continua del personal y la adaptación a las necesidades cambiantes de la población, siempre con un enfoque en la ética profesional y el servicio público responsable.

Para alcanzar el objetivo general de la Dirección Ejecutiva de Panteones, se han definido los siguientes objetivos específicos, los cuales se enfocan en áreas clave para la mejora continua de los servicios y la optimización de los recursos:

**Optimizar los procesos administrativos:** Implementar sistemas de gestión eficientes que reduzcan los tiempos de espera en los trámites de defunción y la adquisición de lotes, simplificando la documentación requerida y mejorando la accesibilidad de la información para la ciudadanía.

**Fortalecer la atención al ciudadano:** Capacitar al personal para brindar una atención amable, eficiente y empática a las familias en un momento de duelo, resolviendo sus dudas y apoyándolos en el proceso de trámites.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		04	21

Asegurar la transparencia y rendición de cuentas: Implementar mecanismos que garanticen la transparencia en la gestión de los recursos públicos asignados a la dirección, facilitando el acceso a la información pública y promoviendo la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Promover la sustentabilidad: Implementar prácticas sustentables en la administración de los panteones, como el manejo adecuado de residuos, el uso eficiente del agua y la energía.

Fomentar la colaboración interinstitucional: Establecer alianzas estratégicas con otras instituciones gubernamentales y privadas para mejorar la coordinación de servicios y la atención a la ciudadanía.

El logro del objetivo general de la Dirección Ejecutiva de Panteones redundará en una mejora significativa en la calidad de vida de la comunidad de Teoloyucan, al proporcionar servicios funerarios eficientes, transparentes y humanitarios. La consecución de los objetivos específicos descritos anteriormente permitirá alcanzar este objetivo general, creando una dirección eficiente, responsable y comprometida con el bienestar de la ciudadanía.

La implementación de este plan estratégico contribuirá a la construcción de una administración pública moderna, eficiente y cercana a la población, fortaleciendo la confianza en las instituciones y consolidando la imagen del Municipio de Teoloyucan como un referente de buena gestión pública.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		05	21

### III.ANTECEDENTES

La Dirección Ejecutiva de Panteones del Municipio de Teoloyucan representa una evolución significativa en la administración de los servicios funerarios municipales. Hasta el año 2024, la gestión de los panteones municipales se encontraba integrada dentro de otras áreas administrativas. En años anteriores, funcionó como una simple área dependiente de diversas direcciones, similar a la estructura que albergaba otras áreas como Medio Ambiente. Más recientemente, y hasta el inicio de la actual administración en 2025, la gestión de los panteones estaba adscrita a la Dirección de Servicios Públicos.

La creación de la Dirección Ejecutiva de Panteones, como entidad independiente, marca un cambio sustancial en la forma de operar. Esta nueva dirección se rige por el **Reglamento de Panteones del Municipio de Teoloyucan**, asimismo en lo establecido en el Bando Municipal de Teoloyucan 2025, específicamente en el **Título VI. De los Servicios Públicos, Capítulo II. De los Panteones, Artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75.**

La creación de la Dirección Ejecutiva de Panteones como una entidad independiente, en lugar de un área adjunta a otras direcciones, ofrece varias ventajas significativas, ya que, al ser una dirección independiente, se concentra la atención y los recursos en la gestión de los panteones. Esto permite la especialización del personal, la implementación de procesos más eficientes y la optimización de los recursos. Una unidad independiente puede desarrollar estrategias y procedimientos específicos para atender las necesidades de los panteones, sin las limitaciones o distracciones de otras áreas.

Esta nueva estructura busca optimizar los servicios, mejorar la atención al ciudadano y garantizar una gestión más eficiente y transparente de los recursos destinados a los panteones municipales. La independencia de la dirección permite una mayor especialización en la gestión de los servicios funerarios, permitiendo una atención más eficiente y personalizada a las necesidades de la población.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		06	21

#### **IV.BASE LEGAL**

La Dirección Ejecutiva de Panteones opera bajo un marco jurídico que regula su funcionamiento y su relación con el Ayuntamiento. Este marco legal comprende diversos ordenamientos que establecen las bases para su operación y la de las unidades administrativas que la integran. A continuación, se desglosan los principales marcos jurídicos y administrativos que sustentan la actividad de la Dirección:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **artículo 115, fracción III, inciso e.**
- Artículos 122, 123 Fracción I, 124 de la Constitución Política del estado libre y soberano de México; 31 Fracción I, 48 Fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Financiero **Artículo 155** Estado de México 09 de marzo de 1999.
- Bando Municipal de Teoloyucan 2025 **Título VI Capítulo II. De los Panteones, Artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75.**
- Reglamento de Municipal Panteones de Teoloyucan
- Las demás disposiciones jurídicas aplicables

Por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Panteones se rige por un marco legal y administrativo integral que asegura su correcto funcionamiento y su alineación con las políticas del Ayuntamiento. La consulta y el cumplimiento de estas normas son esenciales para la eficiente gestión de los servicios funerarios municipales.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		07	21

## **V. ATRIBUCIONES**

**CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 122, 123 FRACCIÓN I, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES.**

**Artículo 1.-** La Dirección Ejecutiva de Panteones, tendrá, además de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Panteones del Municipio de Teoloyucan, las siguientes:

- I. Planear, supervisar, controlar, organizar, coordinar y mantener en condiciones óptimas de operación el Servicio Municipal de Panteones del Municipio de Teoloyucan, bajo los criterios de eficacia y eficiencia.
- II. Fomentar la participación ciudadana con el fin de cuidar y dar mantenimiento a la infraestructura de los panteones municipales.
- III. Evaluar la factibilidad técnica para incrementar el número de panteones municipales o concesiones del servicio público de panteones a particulares.
- IV. Determinar técnicamente la viabilidad de incremento de los espacios para las inhumaciones y la creación de pasillos en los panteones municipales y concesionados.
- V. Procurar de manera permanente la actualización tecnológica de los sistemas, para la prestación eficaz del servicio público de panteones.
- VI. Atender las quejas que se presenten con relación a la prestación del servicio de los panteones municipales y concesionados.
- VII. Coordinarse cuando así se requiera, con las dependencias públicas federales, estatales y municipales en todas las acciones que redunden en beneficio del Servicio Municipal de Panteones.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		08	21

- VIII. Atender favorablemente las solicitudes que procedan, presentadas por las dependencias públicas federales, estatales y municipales en relación con el Servicio Municipal de Panteones, siempre y cuando se tenga la capacidad para hacerlo y no contravenga lo dispuesto en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- IX. Fijar las especificaciones generales de los distintos tipos de fosas, gavetas o nichos que hubiere de construirse en cada panteón municipal o concesionado.
- X. Intervenir, previa autorización de las autoridades competentes, en los trámites de traslado, internación, inhumación, depósito, incineración y exhumación prematura de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados
- XI. Tramitar las solicitudes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, de exhumación e inhumación de restos humanos.
- XII. Las demás que le atribuyan el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES**

**Artículo 2.-** El Director Ejecutivo de Panteones, será nombrado y removido de su encargo por el Presidente Municipal.

**Artículo 3.-** El Director Ejecutivo de Panteones, además de las atribuciones señaladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Teoloyucan, las siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las medidas que dicte el Ayuntamiento y el Presidente Municipal en materia de panteones.
- II. Controlar y supervisar el funcionamiento de la prestación del Servicio Municipal de Panteones.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		09	21

- III. Practicar visitas periódicas a los panteones municipales y determinar con los encargados de los panteones, las medidas pertinentes para el mejoramiento de estos
- IV. Entregar y explicar a los encargados de los panteones municipales el presente reglamento.
- V. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los encargados de los panteones, y celebrar con ellos reuniones cuando menos una vez al mes con el objeto de mejorar el servicio, así como para evaluar los respectivos planes y programas de trabajo.
- VI. Recabar los informes que rindan los encargados de los panteones.
- VII. Informar mensualmente al Presidente Municipal con relación a los servicios proporcionados, así como del estado que guarda cada uno de los panteones municipales.
- VIII. Verificar y mantener actualizado el inventario de los lugares existentes para fosas u osarios en cada uno de los panteones municipales.
- IX. Procurar que el sistema de archivo opere adecuadamente para el eficaz funcionamiento de los panteones municipales.
- X. Llevar al día y en orden los libros de registro de: a) inhumaciones, en donde conste el nombre completo, sexo, fecha de inhumación, fecha de refrendo, tipo de derechos, nombre del titular, domicilio, número de partida del acta de defunción y datos que identifiquen el lugar donde fue sepultado. b) Exhumaciones, en donde conste el nombre completo del cadáver, datos que identifiquen la fosa abierta y destino de los restos, así como la autoridad que determina la exhumación.
- XI. Tener un control de empleados adscritos a la Dirección Ejecutiva de Panteones, procurando mantener el orden y la disciplina de estos. De igual modo deberá procurar que el número de empleados dentro de los panteones municipales sean los necesarios para la prestación del servicio.
- XII. Instrumentar las medidas necesarias para la limpieza, higiene y mantenimiento de los panteones municipales.
- XIII. Vigilar que se formulen correctamente los permisos de inhumación, exhumación, las que contendrán número de lote, clase o sección y panteón en el que quedaron. Así como, en todos los casos el nombre y domicilio del titular que corresponda.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		10	21

- XIV. Vigilar que la construcción de gavetas, jardineras, lápidas y cualquier otra obra sobre las fosas está debidamente autorizada y se ejecute conforme a la autorización correspondiente.
- XV. Supervisar que las inhumaciones, exhumaciones se ajusten al presente reglamento y demás disposiciones que señalen las autoridades competentes.
- XVI. Proporcionar cuando proceda, la información que le soliciten por escrito sobre cadáveres inhumados y exhumados.
- XVII. Las demás que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos con relación a la Dirección Ejecutiva de Panteones.

**Artículo 4.-** Los encargados de los panteones municipales, tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Cumplir y vigilar que el servicio del panteón a su cargo se cumplan las disposiciones contenidas en el reglamento y las medidas que dicte el Ayuntamiento.
- II. Mejorar, vigilar y controlar el funcionamiento del panteón municipal a su cargo.
- III. Realizar un inventario del equipo y herramientas que existan y se adquieran para el mejor cumplimiento de las funciones de cada panteón municipal
- IV. Rendir informes periódicos de actividades al Director Ejecutivo de Panteones.
- V. Aplicar las medidas necesarias para el mantenimiento, limpieza e higiene del panteón a su cargo.
- VI. Llevar control del personal al servicio del panteón a su cargo, procurando cuidar el orden y la disciplina indispensable, asimismo, mantener el número de empleados necesarios para la prestación del servicio.
- VII. Vigilar que la construcción de gavetas, jardineras, lápidas y cualquier otra obra sobre las fosas en el panteón a su cargo, esté debidamente autorizada y se ejecute conforme a la autorización correspondiente.
- VIII. Verificar que haya fosas disponibles en el panteón a su cargo para su uso inmediato.
- IX. IX. Las demás que le asigne el Director Ejecutivo de Panteones.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		11	21

**Artículo 5.-** El personal autorizado para prestar el Servicio Público de Panteones deberá en todo momento de tratar los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos con respeto y deferencia.

De la misma manera, proporcionará a la ciudadanía un trato digno, cortés, respetuoso, y edificante hacia la persona humana procurando en todo momento respetar la dignidad de la persona humana tanto en el caso de los deudos, como en el caso de los finados y sus restos.

**Artículo 6.-** El personal autorizado para prestar el Servicio Municipal de Panteones, tiene estrictamente prohibido solicitar o aceptar de los usuarios y público en general, cualquier dádiva, gratificación o remuneración.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES**

**Artículo 7.-** En los panteones municipales se deberán prestar los servicios de panteones que se soliciten y que técnicamente estén posibilitados a dar, previo el pago de los derechos o tarifas correspondientes.

**Artículo 8.-** Al interior de los panteones municipales, todo funcionario público autorizado para la prestación del servicio municipal de panteones deberá en todo momento portar una identificación oficial expedida por la Dirección de Administración o Recursos Humanos que lo identifique como tal.

**Artículo 9.-** El horario de funcionamiento de los panteones municipales, será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs y de sábado a domingo de 9:00 a 13:00 horas; en cuyos horarios deberán efectuarse las inhumaciones, exhumaciones y construcciones. **Artículo 10.-** La inhumación de los cadáveres, se hará en fosas o gavetas individuales y familiares.

**Artículo 11.-** En los panteones municipales la temporalidad máxima que confiere el derecho de uso sobre las fosas o gavetas será de siete años, pudiendo éste ser refrendado por una sola ocasión por otro período de siete años, al final del cual, el derecho de uso, y consecuentemente la posesión de la fosa, volverá al dominio del Municipio. Los derechos de uso respecto de una fosa o gaveta que no sean refrendados

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		12	21

en un plazo máximo de noventa días naturales siguientes al término de la temporalidad inicial que concede el referido derecho, volverán al dominio del Municipio. Una vez concluida la temporalidad que concede el derecho de uso de una fosa o gaveta, la autoridad competente procederá a la exhumación de conformidad con la normatividad aplicable.

## **V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La presente estructura orgánica describe la jerarquía y funciones de la Dirección Ejecutiva de Panteones Municipales, detallando su relación con la Dirección de Servicios Públicos y la Coordinación de Panteones. Esta organización busca optimizar la gestión de los panteones municipales, garantizando la eficiencia en la prestación de servicios a los contribuyentes.

### **1.1 Dirección de Servicios Públicos**

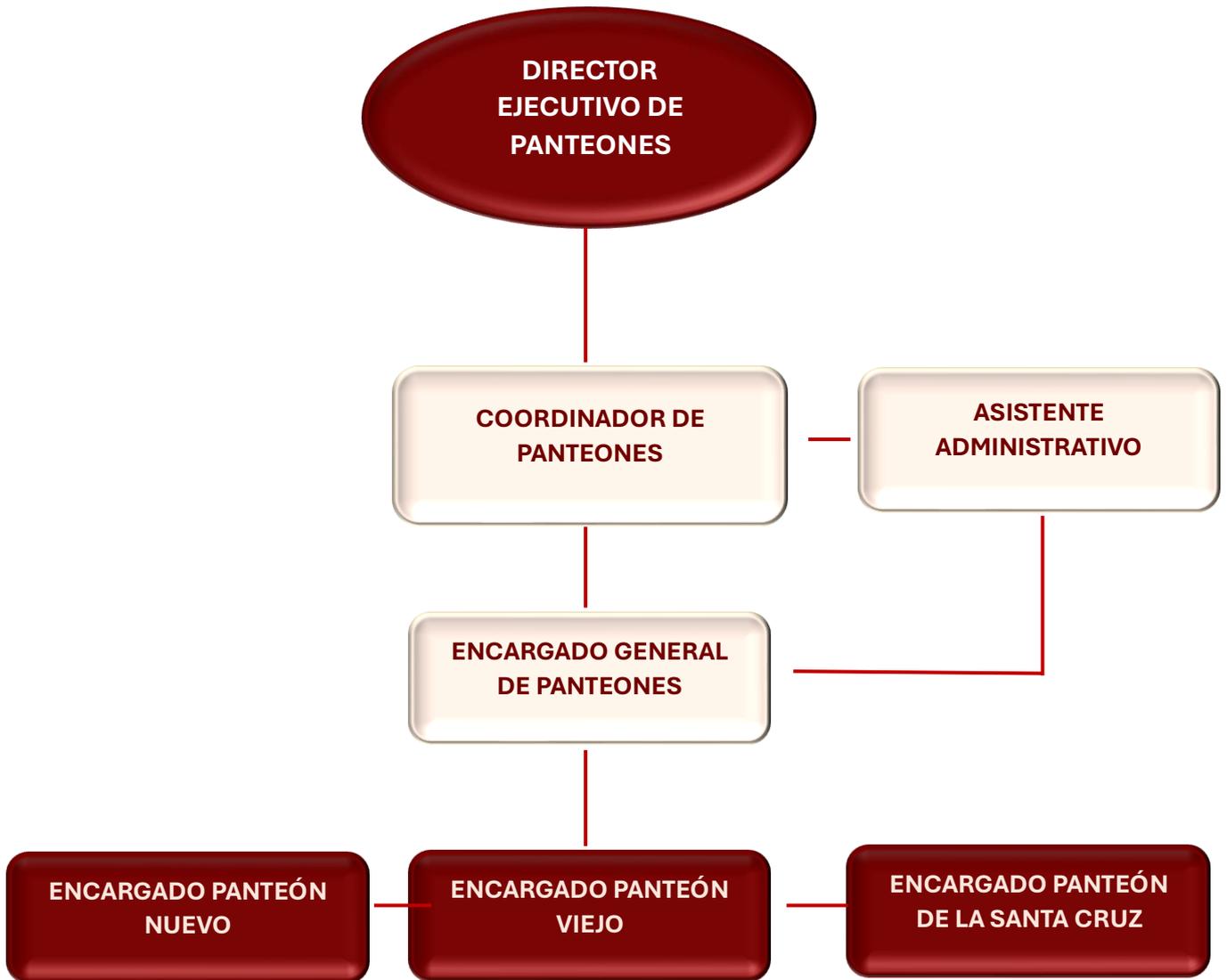
#### **1.1.1 Dirección Ejecutiva de Panteones**

#### **1.1.2 Coordinación de Panteones**

Esta estructura jerárquica, con la Dirección de Servicios Públicos como ente rector, la Dirección Ejecutiva de Panteones Municipales como responsable de la gestión y la Coordinación de Panteones como apoyo operativo, busca garantizar la prestación de servicios de calidad en los panteones municipales, atendiendo las necesidades de los contribuyentes y manteniendo un adecuado funcionamiento de las instalaciones. La claridad en la estructura y las funciones asignadas a cada área permite una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		13	21

## VI.ORGANIGRAMA



	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		14	21

## VII.OBJETIVO Y FUNCIONES

### **Objetivo de la Dirección Ejecutiva de Panteones Municipales:**

Gestionar eficientemente los recursos y servicios de los panteones municipales, garantizando la prestación de servicios de calidad a los contribuyentes, el mantenimiento adecuado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables, contribuyendo así al bienestar de la comunidad.

### **Funciones de la Dirección Ejecutiva de Panteones Municipales:**

La Dirección Ejecutiva de Panteones Municipales desempeña diversas funciones cruciales para el óptimo funcionamiento de los cementerios municipales. Estas funciones se pueden agrupar de la siguiente manera:

#### **1. Planeación y Gestión:**

- **Planeación estratégica:** Desarrollar e implementar planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo para la gestión integral de los panteones municipales, considerando aspectos operativos, financieros y de infraestructura.
- **Gestión de recursos:** Administrar eficientemente los recursos humanos y materiales asignados a la dirección, optimizando su utilización para el logro de los objetivos.
- **Presupuestación y control:** Elaborar y controlar el presupuesto anual, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.

#### **2. Operación y Mantenimiento:**

- **Mantenimiento de infraestructura:** Supervisar y coordinar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los panteones municipales, garantizando su óptimo estado.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		15	21

- **Gestión de servicios funerarios:** Regular y supervisar la prestación de servicios funerarios dentro de los panteones municipales, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad.
- **Control de inhumaciones y exhumaciones:** Supervisar y controlar los procesos de inhumación y exhumación, garantizando el cumplimiento de las normativas y la correcta documentación de los procedimientos.
- **Seguridad y vigilancia:** Implementar y supervisar las medidas de seguridad necesarias para la protección de las instalaciones y la tranquilidad de los visitantes.

### 3. Atención a la Ciudadanía:

- **Atención al público:** Proporcionar una atención eficiente y amable a los usuarios de los servicios de los panteones municipales, resolviendo sus dudas e inquietudes.
- **Gestión de trámites:** Gestionar y controlar los trámites relacionados con la adquisición de espacios funerarios, inhumaciones, exhumaciones y otros servicios.
- **Comunicación y transparencia:** Mantener una comunicación fluida y transparente con la ciudadanía, informando sobre las actividades y servicios de la dirección.

### 4. Normatividad y Cumplimiento:

- **Cumplimiento normativo:** Asegurar el cumplimiento de todas las normas y regulaciones aplicables a la operación de los panteones municipales, incluyendo las normas sanitarias y de seguridad.
- **Actualización normativa:** Mantenerse actualizado sobre las modificaciones en las normas y regulaciones aplicables, adaptando las operaciones de la dirección a los nuevos requerimientos.

Estas funciones garantizan una gestión integral y eficiente de los panteones municipales, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al respeto por los difuntos.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		16	21

## XI.GLOSARIO

**Bando Municipal:** Normativa jurídica de carácter local, emitida por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, que regula diversas actividades dentro del municipio, incluyendo aspectos relacionados con los servicios funerarios y la administración de los panteones. Se debe consultar el Bando Municipal vigente para conocer las disposiciones específicas.

**Marco Legal:** Conjunto de leyes, reglamentos, normas y disposiciones jurídicas que regulan las actividades relacionadas con los servicios funerarios y la administración de panteones en México, a nivel federal, estatal y municipal. Este marco incluye, entre otros, la legislación en materia de salud, propiedad, y administración pública.

**Disposiciones Jurídicas:** Normas específicas, contenidas en el marco legal, que establecen los lineamientos para la operación de los panteones, incluyendo aspectos como la concesión de lotes, las inhumaciones y exhumaciones, el mantenimiento de las instalaciones y los derechos y obligaciones de los usuarios.

**Planeación:** Proceso estratégico que define objetivos, metas y acciones para la eficiente administración y operación de los panteones municipales. Incluye la previsión de necesidades futuras, la optimización de recursos y la mejora continua de los servicios.

**Gestión:** Conjunto de actividades administrativas, operativas y financieras que se realizan para la administración eficiente y eficaz de los panteones, incluyendo la atención al público, el mantenimiento de las instalaciones, el control de los recursos y la optimización de los procesos.

**Inhumación:** Acto de depositar un cadáver en una sepultura, cripta o gaveta dentro de un panteón, de acuerdo con las normas sanitarias y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Exhumación:** Acto de sacar un cadáver de su lugar de inhumación en un panteón. Este procedimiento requiere la autorización correspondiente de las autoridades competentes y el cumplimiento de las normas sanitarias y legales.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		17	21

**Gaveta:** Recipiente o espacio individual, generalmente construido de concreto o material similar, destinado a la inhumación de un cuerpo en un nicho o en un espacio subterráneo en un panteón.

**Lote:** Espacio de terreno dentro de un panteón, delimitado y asignado mediante concesión, para la inhumación de uno o varios cuerpos, ya sea en forma de gavetas, tumbas o criptas. La concesión del lote se rige por las disposiciones jurídicas aplicables.

## X.DIRECTORIO

NOMBRE	CATEGORIA	DEPARTAMENTO
PABLO CHÁVEZ RESÉNDIZ	DIRECTOR EJECUTIVO	PANTEONES
DILAN MISAEL GARCÍA LÓPEZ	COORDINADOR	PANTEONES
CARMEN RHAMSELI CARDENAS FLORES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PANTEONES
ALAN FERNANDO MARTÍNEZ GUERRERO	ENCARGADO GENERAL DE PANTEONES	PANTEONES
ISMAEL REYES MARTÍNEZ	ENCARGADO PANTEÓN DE LA SANTA CRUZ	PANTEONES
RAFAEL MARTÍNEZ MONSALVO	ENCARGADO PANTEÓN NUEVO	PANTEONES
JOSE LUIS CRUZ CANO	ENCARGADO PANTEÓN VIEJO	PANTEONES

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDISIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		18	21

### XI.HOJA DE ACTUALIZACIÓN

<b>FECHA DE LA ACTUALIZACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN</b>
<b>01/01/2025</b>	El área de panteones deja de ser parte de Servicios Públicos y pasa a ser una Dirección Ejecutiva.

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		19	21

## XII.ANEXOS

### REQUISITOS PARA TRÁMITES

 <p style="text-align: right; font-size: small;">H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2003 - 2011</p> <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PANTEONES</b> <b>REQUISITOS PARA INHUMACIÓN .</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*TENER ACTUALIZADO EL PAGO DE MANTENIMIENTO Y REFRENDO DEL LOTE (2 COPIAS).</li> <li>*INE DEL TITULAR DEL LOTE. (2 COPIAS).</li> <li>*ORDEN DE INHUMACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL. (ORIGINAL Y COPIA).</li> <li>*ACTA DE DEFUNCIÓN Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN (2 COPIAS).</li> <li>*ORDEN DE TRASLADO (2 COPIAS).</li> <li>* INE (ACTUALIZADA) DE QUIÉNES SERÁ RESPONSABLE DE DICHO TRÁMITE. (2 COPIAS)</li> </ul>	 <p style="text-align: right; font-size: small;">H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2003 - 2007</p> <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PANTEONES</b> <b>REQUISITOS PARA PERMISO DE EXHUMACION.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*PRESENTAR 2 COPIAS DE LO SIGUIENTE TENER ACTUALIZADO EL PAGO DE MANTENIMIENTO Y REFRENDO DEL LOTE.</li> <li>*INE DEL TITULAR.</li> <li>*ORDEN DE INHUMACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL.</li> <li>*ACTA DE DEFUNCIÓN Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.</li> <li>*INE ACTUALIZADA DE QUIEN SERA RESPONSABLE DE DICHO TRAMITE.</li> <li>*AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL LOTE PARA EXHUMAR.</li> </ul>
--	--

	<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN</b>				
	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PANTEONES</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>PÁG</b>
	001	26/05/2025		20	21

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027

 **TEOLOYUCAN**  
Transformación con Visión

**DIRECCIÓN DE PANTEONES  
REQUISITOS PARA CAMBIO DE  
NOMBRAMIENTO.**

- \* ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DE MANTENIMIENTO.
- \* COPIA DE DEFUNCIÓN DEL TITULAR DEL LOTE.
- \* COPIA DEL INE DEL TITULAR.
- \* COPIAS DEL ACTA DE MATRIMONIO
- \*COPIA DEL INE DE LA ESPOSA O (O), SEGÚN SEA EL CASO.
- \*ACTA DE CAMBIO DE NOMBRAMIENTO POR EL JUEZ CON CONCILIADOR.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027

 **TEOLOYUCAN**  
Transformación con Visión

**DIRECCIÓN DE PANTEONES  
REQUISITOS PARA ADQUIRIR LOTE.**

EN EL PANTEÓN DE LA SANTA CRUZ, UBICADO EN SAN SEBASTIÁN.

- \* TENER RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO.
- \*COSTO DE DERECHO DE USO \$10,000.00 INDIVIDUAL, MEDIDAS 1.20\*2.50 (4 GAVETAS).
- \*OPCIÓN EN PAGOS: INICIAL (\$3,000.00) Y MENSUALIDADES DE (1,000.00).
- \*IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (COPIA).
- \*CURP (COPIA).
- \*ACTA DE NACIMIENTO (COPIA).
- \*COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (COPIA).

NOTA: SOLO VENTA PARA INHUMACIONES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027

 **TEOLOYUCAN**  
Transformación con Visión

**DIRECCIÓN DE PANTEONES  
REQUISITOS PARA INHUMACIÓN DE RESTOS  
CREMADOS**

- \*TENER ACTUALIZADO EL PAGO DE MANTENIMIENTO Y REFRENDO DEL LOTE (2 COPIAS).
- \*INE DEL TITULAR DEL LOTE. (2 COPIAS).
- \*ORDEN DE CREMACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL. (ORIGINAL Y COPIA).
- \* CERTIFICADO DE CREMACIÓN.
- \*ACTA DE DEFUNCIÓN Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN (2 COPIAS).
- \* INE (ACTUALIZADA) DE QUIÉNES SERÁ RESPONSABLE DE DICHO TRÁMITE. (2 COPIAS)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027

 **TEOLOYUCAN**  
Transformación con Visión

**DIRECCIÓN DE PANTEONES  
REQUISITOS PARA CAMBIO DE  
NOMBRAMIENTO FAMILIA.**

- \* ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DE MANTENIMIENTO.
- \* COPIA DE DEFUNCIÓN DEL TITULAR DEL LOTE.
- \* COPIA DEL INE DEL TITULAR.
- \* COPIAS DE LOS INE DE LOS HIJOS CON LA LEYENDA "ACEPTO EL CAMBIO DE NOMBRAMIENTO DEL LOTE NO. \_\_\_\_ " CLASE O SECCIÓN \_\_\_\_ MEDIDAS \_\_\_\_.
- A LOTE FAMILIAR " \_\_\_\_\_ " QUEDANDO COMO RESPONSABLE " \_\_\_\_\_ ".
- \*ACTA DE CAMBIO DE NOMBRAMIENTO POR EL JUEZ CON CONCILIADOR.

